

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0938

Como la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señala para seis (6) de junio de 2022 a las 8:00 am., se suspendió, por el comportamiento de los abogados apoderados de las partes, faltando a las garantías, sobre la recepción de los testimonios, De conformidad con lo previsto en los artículos 42 del Código General del Proceso, señálese el próximo **diecisiete (17) de junio del año en curso (17-06-2022)** a la hora de las ocho de la mañana **(8. A-M)** para continuar con la audiencia, las partes, y sus apoderados comparezcan de manera virtual, para realizar la AUDIENCIA

Se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

Extensión Lifesize: 14808902	
URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/14808902	
API Lifesize: 25430400300120200093800_L254304003001CSJVirtual_01_202206 17_080000_V	
Record Data: 01_20220617_080000_V	
Fecha Final:	
Hora Final: 0:00	

Los testimonios de Carlos Cipriano Moreno Barboza, Gustavo Barrera Morales. Germán Garzón y Alba Lucía Espitia, se realizarán de manera presencial, en la sala de audiencias de la sede del juzgado.

En atención al art 217 del Código general del Proceso, Imponer a las partes (actora y demandada), la carga relacionada con la comparecencia de los testigos, conforme al art 125 ibidem.

Se les advierte a los testigos que deberán concurrir a dicha diligencia, pues de lo contrario se impondrán las consecuencias por su inasistencia injustificada, establecidas en el art 218 del Código general del Proceso.

Para los propósitos del control de legalidad, dispuesto por el numeral 8° artículo 372 del Código General del Proceso, se verifica el mismo sin advertir causal de nulidad impedimento o irregularidades que afecten el proceso, impidan continuar el trámite o emitir la sentencia respectiva, y sin que las partes y sus apoderados sobre las mismas se pronunciaran.

*Oficiese a la **EMPRESA APICOM S.A.S SOPORTE DE AUDIENCIAS LIFESIZE**, igualmente al **SOPORTE TÉCNICO Y MESA DE AYUDA DE VIDEOCONFERENCIA**, para que, presten y asesoren los servicios técnicos para la práctica de la audiencia, en la sede del Juzgado. Comuníquese.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 100 hoy 09-06-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a1bfdffa38422868701ac42138070893073e94d40313c69667dad18b47fc3a7

Documento generado en 08/06/2022 07:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>